



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 07 de julio de 2023

Ejecutivo N° 11001400300220190010200

Estando el proceso al despacho como se encuentra para fijar fecha para la diligencia de remate, y como quiera que dentro del proceso se ordenó seguir adelante con la ejecución mediante auto de data de 01 de agosto de 2022, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 05 de 2013, artículo 8° el cual establece que:

“... En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución...” (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, corresponde al Juzgado de Ejecución conocer de las actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

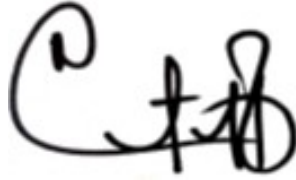
En consecuencia, Secretaría proceda a remitir a la oficina de ejecución civil municipal el presente proceso de conformidad con lo establecido en los acuerdos PCSJA17-106748 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
25 hoy 10 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario